

## UN ENFOQUE LEXEMÁTICO DE LA HOMONIMIA, POLISEMIA Y SINONIMIA

### I. INTRODUCCIÓN

La lexemática, con la teoría del campo léxico por ella desarrollada, ha permitido un planteamiento coherente e integrado —integrado dentro de la misma dialéctica de funcionamiento del lenguaje— de numerosos problemas, unos ya viejos y repetidos, otros simplemente esbozados. Los segundos tienen que ver con la misma conformación de los campos léxicos; entre los primeros están los que son objeto de este estudio: los llamados problemas de polisemia-homonimia y sinonimia.

La teoría lingüística no ha sabido situar adecuadamente dichos problemas —si así decidimos llamarlos— debido sobre todo a un excesivo apego a la forma fónica; por esto mismo, sólo una teoría del significado, construida desde el mismo plano del significado, podría tratarlos adecuadamente, según intentaremos demostrar.

En este trabajo vamos a estudiar, en primer lugar, la polisemia-homonimia y, en segundo lugar, la sinonimia, separadamente, ya que en su formulación como tales hechos atañen a relaciones lingüísticas diferentes o, si se quiere, a distintos aspectos del estudio léxico <sup>1</sup>. La polisemia-homonimia se encuadra en el marco de las relaciones entre la forma fónica y el significado. La sinonimia, sin embargo, se sitúa en las relaciones de significado (significado-significado).

---

<sup>1</sup> E. Coseriu siguiendo a L. Weisgerber distingue cuatro posibles puntos de vista teóricos para el estudio del léxico. Cf. *Principios de semántica estructural*, Madrid, Ed. Gredos, 1977, págs. 47-48.

Pero, por otra parte, los hemos unido en el mismo enunciado del título porque ambos tienen que ver con la llamada «consustancialidad cuantitativa» (tantos significados cuantos significantes, según la formulación de K. Heger<sup>2</sup>) y porque —y esto es muy importante— consciente o inconscientemente, ha habido una mezcla indiscriminada de ambos, como veremos más adelante.

Hemos dicho que la teoría del campo léxico permite situar adecuadamente esos problemas, pero es que la misma práctica de campo léxico ha debido planteárselos. Pensemos, por ejemplo, para el caso de la polisemia-homonimia, que cuando se quiere construir un campo léxico, cuando se quiere «estructurar un conjunto de unidades léxicas que conforman una misma sustancia del contenido», según definición de R. Trujillo<sup>3</sup>, o «una zona de significación común», según definición de E. Coseriu<sup>4</sup>, necesariamente se debe «despejar la posible polisemia» del signo elegido<sup>5</sup>. Bien es verdad que se puede aducir que es éste un procedimiento arbitrario necesario para poder conocer el objeto en cuestión<sup>6</sup>.

## II. SOBRE POLISEMIA Y HOMONIMIA. PROBLEMAS TERMINOLÓGICOS Y CONCEPTUALES

Si repasamos la literatura especializada, concluiremos, dada la absoluta imprecisión y ambigüedad con la que son utilizados estos términos, que lo primero que debemos hacer es, precisamente, puntualizar qué se entiende por polisemia y qué se entiende por homonimia.

<sup>2</sup> Cf. *Teoría Semántica*, II, Madrid, Ed. Alcalá, 1974, págs. 27 y sigs.

<sup>3</sup> *Elementos de Semántica Lingüística*, Madrid, Ed. Cátedra, 1976, pág. 119.

<sup>4</sup> *Principios...*, pág. 170.

<sup>5</sup> Pensemos que esto es lo que se ha hecho, aunque no se haya teorizado, en los diferentes estudios de campos léxicos concretos. Así, por ejemplo, Inmaculada Corrales Zumbado en su obra, *El campo semántico «edad» en español*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna, 1981, dice: «Nuestro estudio va a dirigirse hacia el campo semántico 'edad', entendido como 'período de la vida humana'», pág. 38.

<sup>6</sup> Así opinan E. Coseriu y H. Geckeler como explican al hablar del concepto de «dimensión». Cf. E. Coseriu, «Hacia una tipología de los campos léxicos», incluido en *Principios...*, págs. 217-218; H. Geckeler, «Aplicación de nuestro método al campo léxico de los adjetivos de la edad en el francés contemporáneo», incluido en *Semántica estructural y teoría del campo léxico*, Madrid, Ed. Gredos, 1971.

El hecho de que una palabra, aunque sería más preciso hablar de expresión fónica, pueda significar, en una sincronía determinada, varias cosas, es algo que se ha dado, se da y se dará en todas las lenguas. Es más, es algo sobre lo que se ha teorizado desde muy antiguo <sup>7</sup>.

Pero esto ¿es polisemia o es homonimia? Para responder a esta cuestión, antes debemos preguntarnos por el sentido mismo de la oposición polisemia/homonimia. Dicho sentido, aunque no sus consecuencias, parece ser el mismo desde la llamada semántica tradicional a la estructural. Podríamos enunciarlo de la siguiente forma: ¿cuándo los «significados» asociados a una misma expresión tienen relevancia suficiente para que se puedan considerar palabras diferentes?

Como prueba de esto que acabamos de afirmar, pensemos, por ejemplo, en las definiciones de S. Ullman, claro representante de la semántica tradicional. Así:

Polisemia: «la misma palabra puede tener dos o más significados distintos».

Homonimia: «dos o más palabras pueden ser idénticas en cuanto al sonido» <sup>8</sup>.

Si nos atenemos a dichas definiciones parece ser, efectivamente, que la diferencia entre una y otra estriba en que en un caso se le da categoría de palabras distintas (homonimia) y en el otro no parece alcanzar tal categoría (polisemia).

El paso siguiente es lógico que fuera el de justificar dicha distinción con algún criterio lingüístico. En el caso de S. Ullmann, su formación e intereses lingüísticos lo sitúan en el ámbito de los estudios de carácter diacrónico; que el criterio etimológico fuera el aval fundamental para reconocer la existencia de significados distintos, era una lógica consecuencia de ello. Pero es más, y esto no lo hemos visto nunca señalado, esa formación e intereses se ponen de manifiesto especialmente en la misma estructuración del problema de la homonimia y polisemia. Así, la pregunta fundamental a partir de la cual se desarrolla todo su trabajo es: ¿Cuá-

<sup>7</sup> Cf. V. García Yebra, «ζτὸ ἐν σημαίνειν? Origen de la polisemia según Aristóteles», *RSEL*, 11, 1, 1981, págs. 33-59.

<sup>8</sup> *Semántica. Introducción a la ciencia del significado*, Madrid, Ed. Aguilar, 1980, pág. 179.

les son las causas de la homonimia?; sólo secundariamente se pregunta por la dinámica que pueda engendrar<sup>9</sup>. Según dicho criterio etimológico, podemos hablar de homonimia, *id est*: significados distintos para una misma forma, cuando hay constancia de que la unidad en cuestión procede fonéticamente de dos formas distintas con sus correspondientes significados diferenciados. Pero este criterio resulta totalmente irrelevante en un análisis sincrónico, aunque sea sumamente valioso para explicar los procesos de evolución. Por otra parte, como indica J. Lyons<sup>10</sup>, también resulta incompleto desde el punto de vista operativo y conceptual en sí mismo, en su propia lógica. El mismo Lyons señala cómo en muchos casos nos encontramos con palabras cuya etimología es insegura, pero, además, ni siquiera el concepto de «relación etimológica» queda claro. Sería el caso, continúa Lyons, de los lexemas ingleses *port*<sub>1</sub> con el significado de 'puerto' y de *port*<sub>2</sub> con el significado de 'tipo de vino fortalecido'. Decir o no que *port*<sub>1</sub> y *port*<sub>2</sub> están etimológicamente relacionados depende de cuán lejos estemos capacitados para retrotraernos en rastrear la historia de las palabras. Y, sin embargo, lo que resulta evidente es que la forma fónica *port* está asociada a dos significados, cuya sustancia designativa es completamente diferente.

Otro criterio utilizado —o del que se ha hablado— es el de la llamada «afinidad o no afinidad entre los significados». De ésta trate también S. Ullmann<sup>11</sup>, aunque reconvirtiéndola a sus términos de causas; así habla de las «divergencias semánticas» que se producen a lo largo de la historia de la palabra en cuestión.

Indudablemente supone ya un avance importante situar la cuestión dentro de un marco sincrónico. Pero, así expuesta, plantea una serie de problemas derivados todos ellos del hecho de que se trata, más que de un criterio, de una observación, eso sí, aprovechable para poder formular el criterio.

La pregunta que nos hacíamos anteriormente sobre la distinción que implicaba dentro de los estudios lexicológicos la oposición polisemia-homonimia se reconvierte y nos hace plantearnos lo siguiente: ¿Es necesario distinguir entre los dos conceptos que nombran dichos términos?

<sup>9</sup> Cf. *Ibidem*, págs. 176-211.

<sup>10</sup> J. Lyons, *Semántica* (Versión española de R. Cerdá), Madrid, Ed. Teide, 1980, págs. 491-492.

<sup>11</sup> Cf. *Semántica...*, pág. 200.

La respuesta está dada desde hace ya tiempo en la lingüística, desde los sabios planteamientos de F. de Saussure, pasando por una larga y valiosa lista de lingüistas.

Determinar si se trata de sentidos o significados es distinguir si se trata de variantes e invariantes. La necesidad de distinguir entre éstas es algo en lo que insiste, casi machaconamente, R. Trujillo, especialmente en su libro *Elementos de semántica lingüística*. Así, por ejemplo, por citar algunos párrafos de los muchos que contienen esta idea:

Toda descripción lingüística debe comenzar por separar lo constante de lo variable, lo que es función semántica, sintáctica o fonológica de lo que es manifestación de esa función <sup>12</sup>.

Siguiendo con esta misma idea, pero concretándola al aspecto que estamos tratando, dice:

El problema que se plantea (para la determinación de signos distintos representados por un mismo significado) es el de averiguar si los significados distintos que se registran para un mismo significante son meras variantes semánticas o si en unos casos se trata de variantes y en otros de invariantes, es decir, de signos diferentes <sup>13</sup>.

Pero ¿qué incluye el concepto de variante semántica? Para nosotros, siguiendo a R. Trujillo, las variantes incluyen

todas las variaciones que admite una magnitud semántica ya identificada y sin dejar de ser lo que es, o lo que es lo mismo, sin cambiar de identidad, a causa de sus relaciones con los elementos del contexto en que se halla situada, o, incluso, por su relación con la situación en que el mensaje se emite <sup>14</sup>.

Debemos insistir, dadas las confusiones que observamos en numerosos estudios, que, cuando hablamos de variantes e invariantes, aquí, en lexemática, estamos hablando de variantes e invariantes de contenido, donde la forma fónica es simplemente el soporte (por lo menos en princi-

<sup>12</sup> *Ob. cit.*, pág. 39.

<sup>13</sup> *Ibidem*, pág. 125.

<sup>14</sup> *Elementos...*, pág. 182. Realmente esta obra de R. Trujillo podría titularse «variantes e invariantes».

pio, después hablaremos del significante). Así, por obvio que parezca, debemos hacer observar que si decimos, por ejemplo, que determinada «acepción» de un diccionario es una variante, hemos de señalar de qué es variante, de qué invariante de contenido constituye una variación, porque es la invariante la que debe explicar las posibles variantes y para eso, antes, debemos saber los contenidos en cuestión a los que se asocia dicha forma. Resulta imposible, por ejemplo, pensar que *tomar* significando 'ingerir algún alimento o medicamento' pueda ser explicado como una variación de un *tomar* significando 'asir'. Pero es que tampoco se puede entender como «la influencia lógica del contexto».

Delimitar los signos que están asociados a una misma expresión es el problema de fondo que se plantea aquí y es, de hecho, uno de los temas que aún debe abordar la lexemática.

Para llegar a este punto, lógicamente, había que empezar por reconocer la posibilidad de existencia de significados distintos (y por consiguiente signos) para una misma forma. Pero, como señala Trujillo <sup>15</sup>, los lingüistas se han resistido a aceptar este hecho, por lo menos a hacerlo de forma explícita. Como ejemplo de esto, podemos citar a H. Geckeler, quien escribe:

Lo que se denomina polisemia con frecuencia no es más que la serie de variantes determinadas por los contextos, puesto que si, eliminados los casos que sólo en razón de consideraciones histórico-etimológicas se incluyen dentro del fenómeno de la polisemia, pero que deben ser consideradas como casos de homofonía, y excluimos también el uso metafórico de unidades léxicas, sólo nos quedan las variantes contextuales <sup>16</sup>.

Pero el mismo autor, en su estudio sobre «Los adjetivos de la edad en el francés contemporáneo», señala lo siguiente:

El comportamiento distribucional estructural de los adjetivos nos permite también reconocer como homófonos, y diferenciados así, a ciertos adjetivos considerados antes como una sola unidad léxica (por ejemplo, ancien<sub>1</sub>, ancien<sub>2</sub>, etc.) <sup>17</sup>.

<sup>15</sup> Cf. *Ibidem*, pág. 133.

<sup>16</sup> *Ob. cit.*, pág. 154.

<sup>17</sup> *Ibidem*, pág. 310.

E. Coseriu, por su parte, sólo en una ocasión habla de polisemia como significados de lengua (oponiéndola al concepto de «polivalencia» como hecho de habla), señalando que «en la polisemia se trata de distintas unidades funcionales que sólo por casualidad coinciden en la expresión<sup>18</sup>. (Indudablemente en su mente está presente el concepto de homofonía). También habla E. Coseriu de polisemia relacionándola con el concepto de límite<sup>19</sup>, fundamental por otra parte, y al que también se refiere R. Trujillo<sup>20</sup>.

Hagamos un breve inciso y reflexionemos sobre el llamado aspecto terminológico que, en cierto modo, hemos tenido que dejar a un lado por las mismas exigencias del desarrollo conceptual. Lo cierto es que la necesidad de nominar con toda claridad y precisión los conceptos sigue estando presente.

Al comienzo de este estudio decíamos que, tradicionalmente, al hecho de que una forma fónica esté asociada a varios significados se le ha llamado polisemia. Acto seguido, señalábamos que todos los estudios —más o menos teórico-prácticos— que distinguían la polisemia de la homonimia, las separaban como sentidos y significados respectivamente asociados a una misma forma. Así expuesto esto no parece más que un cúmulo de contradicciones, y, sin embargo, tanto una afirmación como otra están justificadas, poseen su propia veracidad. Analicemos los siguientes hechos:

1) Ciertamente, se separaban los dos términos unidos a las dos precisiones que hemos señalado: polisemia-sentidos, homonimia-significados, pero dentro de la polisemia se incluían casos de significados distintos. El porqué ya lo hemos esbozado; es un porqué con dos caras: por una parte, el concepto de homonimia estaba íntimamente relacionado con la necesidad de encontrar un apoyo etimológico, lo que implicaba considerar casos de polisemia a aquellos que no tuvieran tal aval; por otra parte, existía «cierto miedo» a lo que podría suponer reconocer el hecho claramente, podría ser que «el fenómeno» no fuera algo aislado (uno de los casos de evolución fonética convergente), sino algo más común y generalizado.

<sup>18</sup> «Significado y designación», incluido en *Principios...*, pág. 187. La cursiva es nuestra.

<sup>19</sup> Cf. «El estudio funcional del vocabulario», incluido en *Gramática, semántica, universales*, Madrid, Ed. Gredos, 1978, pág. 214.

<sup>20</sup> *Elementos...*, pág. 43.

2) El otro hecho importante que debemos tener en cuenta para comprender esa «contradicción» de la que tratamos es que, cuando se ha hablado de polisemia, se ha partido del estudio de una forma, y de ahí se ha intentado llegar a los diferentes significados o sentidos, tal y como hacen los diccionarios, pero se ha hecho desordenadamente, sin principios claros, porque para hacerlo así faltaban las enseñanzas que —ahora ya— ha proporcionado la teoría del campo léxico.

Para el caso de la homonimia, sin embargo, el estudio se planteaba de forma completamente distinta, ya que existía una conciencia clara de que eran dos palabras distintas. Recordemos cómo, por ejemplo, Ullmann, al hablar de las dos causas fundamentales que producen la homonimia, dice:

En el primer caso —el de la llamada convergencia fonética—, dos palabras se han fundido en una; en el segundo —el de la divergencia semántica—, una palabra se ha escindido en dos <sup>21</sup>.

Estos hechos o factores que hemos señalado se han unido, mezclado, interrelacionado, para dar ese producto contradictorio que estamos estudiando. Y aún debemos tener en cuenta otra consideración que, a continuación, exponemos: la distinción de polisemia como «sentidos diferentes» y homonimia como «significados diferentes» ha seguido siendo utilizada por estudiosos del tema que, en teoría al menos, ya no acuden al criterio etimológico como garante de la existencia de significados distintos y que, además, defienden la misma existencia de este hecho como algo perfectamente normal <sup>22</sup>.

Según esto último que acabamos de exponer, puede parecer que lo lógico sería dejar —definitivamente— el término de homonimia para el caso de significados distintos y el de polisemia para el de sentidos. Pues bien, no es esto lo que vamos a hacer. Para nosotros, polisemia es y será el estudio de la delimitación —sólo de la delimitación— de los «distintos significados» que están asociados a una misma forma fónica. Y, siendo consecuentes con nuestra concepción de significado como magnitud relativa que sólo puede definirse en relación a otras unidades, más que hablar de «distintos significados», deberemos hablar de unidades sig-

<sup>21</sup> *Ob. cit.*, pág. 201.

<sup>22</sup> Cf. R. Godel, «Homonimie et identité», *C.F.S.*, 7, 1948, págs. 5-15. También se sitúa en esta línea de separación terminológica R. Trujillo, *Elementos...*, pág. 243.



nificativas pertenecientes a paradigmas diferentes. Por tanto, sólo podremos hablar de forma fónica polisémica (más adelante explicaremos por qué no hablamos de significante polisémico), sea ésta *tomar, dar, coger, hablar, etc.*

Hablar de polisemia como el estudio de las variantes, de los sentidos, no parece muy conveniente porque —ya lo hemos dicho— el estudio de variantes e invariantes sólo puede realizarse dentro del campo correspondiente, dentro de un mismo paradigma. Que hay significados y sentidos (invariantes y variantes) parece claro; lo que no parece tan claro es que su estudio necesite un nombre especial.

El término homonimia lo reservamos para señalar el hecho de que significados pertenecientes a paradigmas diferentes tengan una forma fónica igual (lógicamente también puede ser definida al revés). La diferencia, por tanto, es simplemente de perspectiva metodológica. Se supone que los signos que se comparan en la homonimia tienen su significado perfectamente delimitado <sup>23</sup>.

Esta diferenciación puede parecer banal e incluso forzada por una supuesta necesidad de «rellenar» como sea los términos. Sin embargo, creemos que está justificada —por lo menos— por razones de orden metodológico, deducibles del conjunto de la exposición que aquí hacemos.

¿Qué problemas supone la aceptación del hecho que venimos estudiando —que una forma fónica pueda estar asociada a varios significados— dentro de la teoría estructuralista?

La polisemia, si así decidimos llamarla, dentro de la ortodoxia estructuralista, significaría que, por ejemplo, según la define H. Geckeler, «puedan ser asignados al mismo significante distintos significados» <sup>24</sup>, o que, como en un momento determinado la define Trujillo (aunque curiosamente, como veremos, no es ésta su concepción), «un significante puede recubrir más de una forma de contenido» <sup>25</sup>.

Así concebida, entra en conflicto con el principio de consustancialidad cuantitativa.

<sup>23</sup> Si esta coincidencia en la expresión se diera entre unidades que funcionan en el mismo paradigma, tendríamos, siguiendo a G. Salvador, un caso de sincretismo (caso del lúcido ejemplo encontrado por este lingüista de *cerrar*). Cf. «Lexemas puente y lexemas sincréticos», en *Semántica y lexicología del español*, Madrid, Ed. Paraninfo, 1985, págs. 42-51.

<sup>24</sup> *Ob. cit.*, pág. 153.

<sup>25</sup> *Elementos...*, pág. 246. Aunque lo concreta para la semántica sintáctica.

Para S. Gutiérrez Ordóñez, que ha estudiado el tema con detalle, entran en colisión dos postulados lingüísticos, a saber:

- a) El principio de estructurabilidad: la lengua es un todo en el que todo está trabado, y
- b) El principio de consustancialidad cuantitativa: tantos significados cuantos significantes <sup>26</sup>.

Señala este autor, ante tal colisión, cuatro posibles soluciones. En las dos primeras se trataría de rechazar uno de los principios que entran en contradicción, estudiando, por supuesto, sus consecuencias. En las dos segundas se modificaría el concepto, bien del significado, bien del significante, es decir, de los dos integrantes del signo lingüístico. Veámoslo:

1) Sostener el primer principio a) y negar el segundo b), basándose en la norma metodológica de que ante dos principios en contradicción se ha de elegir aquel que presente mayor grado de generalidad. (Esta postura es defendida implícitamente por G. Berruto al hablar de «correspondencias plurívocas» <sup>27</sup>.)

2) Sostener el segundo y rechazar el primero, con lo que se negaría, según S. Gutiérrez, la posibilidad de una semántica estructural —«al menos para los signos homónimos»—.

3) Sostener a) y b) modificando el nivel de estructurabilidad del plano del contenido. Ésta sería la postura defendida por K. Heger <sup>28</sup>, que ha sido fuertemente criticada tanto por R. Trujillo <sup>29</sup> como por S. Gutiérrez Ordóñez. Para Heger, un signo «es el contenido o conjunto de contenidos manifestados por un mismo significante»; por ello debe distinguir entre «significado» y «semema», que queda conformado como una variante del significado. S. Gutiérrez Ordóñez señala tres «reparos» fundamentales a esta teoría; son: 1) La falta de un criterio formal para diferenciar significado de semema y para determinar los sememas que se corresponden a cada significado. 2) El despojar el significado saussureano de la dimensión valor: «Tal como concibe Heger el significado, éste no puede

<sup>26</sup> Véase S. Gutiérrez Ordóñez, *Lingüística y Semántica (Aproximación funcional)*, Oviedo, 1981, págs. 156-157.

<sup>27</sup> Cf. *La Semántica*, México, Ed. Nueva Imagen, 1979 (Para la edición original 1976), págs. 91-92.

<sup>28</sup> Cf. K. Heger, *ob. cit.*, págs. 27 y sigs.

<sup>29</sup> Cf. *Elementos...*, págs. 237-240.

ser una unidad estructural opositiva». 3) «El significado hegeriano | ... | carece de realidad paradigmática, sólo posee la semasiológica»<sup>30</sup>.

4) Sostener a) y b), pero modificando, esta vez, el concepto de significante. Sería la postura de R. Trujillo, que es la que sigue también S. Gutiérrez. El planteamiento se fundamenta en la distinción entre significante y expresión, ya que

el significante puede estar constituido sólo por la expresión, pero pueden intervenir componentes semánticos, y puede estar, incluso, constituido exclusivamente por magnitudes semánticas en una disposición determinada, constituyendo lo que podríamos llamar significantes sintácticos o esquemas...<sup>31</sup>.

En el segundo supuesto la secuencia fónica no sería más que el soporte material.

El razonamiento en el que se basa Trujillo no puede ser más convincente, por lo menos en principio; es significativo aquello que sirve para diferenciar significados. A partir de la aceptación de este principio, como señala el mismo Trujillo, el signo lingüístico sería la unión solidaria de significado y significante (no de expresión y contenido); la fonología ya no podría definirse como «ciencia del significante», sino como «estudio científico de la expresión».

Si aceptamos la propuesta de R. Trujillo, que —en palabras de S. Gutiérrez Ordóñez— «tiene la virtud de ajustarse a los principios básicos del funcionalismo y de cumplir las imposiciones del principio de inmanencia»<sup>32</sup>, habríamos resuelto el «problema teórico»; pero se nos plantearía otro de carácter práctico, sería el de establecer en cada caso el significante en cuestión, es decir, tendríamos que establecer esos factores a los que hace referencia R. Trujillo que legitiman la existencia de los distintos significados, según el principio —en palabras del mismo autor— de que «lo que no esté codificado en una lengua no existe»<sup>33</sup>.

Tanto R. Trujillo como S. Gutiérrez Ordóñez han hablado de ello. El primero trata esta cuestión en el capítulo «Las técnicas de diferencia-

<sup>30</sup> *Ob. cit.*, págs. 72-73.

<sup>31</sup> R. Trujillo, *Elementos...*, pág. 161.

<sup>32</sup> *Ob. cit.*, pág. 82.

<sup>33</sup> *Elementos...*, pág. 177, nota 2.

ción» de su libro *Elementos de semántica lingüística*<sup>34</sup>. El segundo habla de ellas como «una serie de reglas complementarias (complementarias a la prueba de la conmutación) basadas en criterios formales e inmanentes»<sup>35</sup>.

Pero la mayor parte de los factores enunciados por dichos autores han sido tratados también por la semántica tradicional. De ellos habla S. Ullmann en su famoso manual de *Semántica*, tanto en el apartado de la polisemia, como en el de la homonimia. Para él, lógicamente, no se trata de buscar pruebas formales que legitimen la existencia de significados distintos, sino de encontrar elementos más o menos formales «que mitiguen el efecto de la ambigüedad»<sup>36</sup>.

Se podrían clasificar ordenadamente todos esos factores, incluso añadir otros, pero su casuística parece demasiado aislada como para poder conformar un procedimiento formal homogéneo que permitiera poner al descubierto esos significados distintos, en el caso de que los haya. Es más, parece ser que todos los autores coinciden con las palabras de Ullmann sobre la insuficiencia de «dichos artificios», ya que, en la mayoría de los casos, no se encuentran elementos formales, de esa naturaleza, que confirmen, que legitimen la existencia de significados distintos aunque éste sea un hecho evidente.

R. Trujillo y S. Gutiérrez incluían como pruebas formales una serie que tiene que ver —a diferencia de las otras— directamente con el plano del significado, en cuanto que sólo son posibles en un estudio desde ese mismo plano. Así, en el quinto apartado, en la enumeración de los factores diferenciadores, el profesor de La Laguna habla de «identidad sustancial diferente», de «oposiciones contraídas con elementos pertenecientes a distintos paradigmas»<sup>37</sup>. Por su parte, S. Gutiérrez Ordóñez señala como una posible regla «la pertenencia a paradigmas semánticos diferentes»; como otra diferente, clasificada a su vez en tres apartados, «contraer relaciones de sinonimia con signos diferentes de la lengua», «posibilidad de neutralización con signos diferentes» y, por último, «pertenencia a campos sustanciales distintos y distantes»<sup>38</sup>.

<sup>34</sup> *Ibidem*, págs. 177-181.

<sup>35</sup> *Lingüística y...*, págs. 157-160.

<sup>36</sup> Cf. *Semántica...*, págs. 157-160.

<sup>37</sup> *Elementos...*, págs. 180-181.

<sup>38</sup> *Ob. cit.*, págs. 158, 159 y 160.

Reflexionando un poco observamos que todo lo enumerado aquí viene a confluír en lo mismo: pertenencia a paradigmas léxicos diferentes; lo demás se deriva de este hecho.

El mismo Trujillo reconoce esto explícitamente al afirmar en la exposición del apartado quinto:

Es la naturaleza misma de los núcleos irreductibles (en función de los cuales se conforman los paradigmas léxicos) la que, por su propia virtud «interna», los separa, al tiempo que favorece ciertas combinaciones, con exclusión de otras, o ciertas relaciones paradigmáticas con exclusión de otras <sup>39</sup>.

Y es éste, precisamente, el procedimiento que nosotros proponemos, mejor dicho: que propone la misma teoría del campo léxico, si somos consecuentes con sus enseñanzas.

El procedimiento se articula en dos fases: en la primera delimitaríamos la pertenencia de una determinada forma fónica a los distintos núcleos semánticos que son los que conforman los paradigmas léxicos; en la segunda llevaríamos a cabo la construcción de los campos léxicos correspondientes. En el seno de este estudio encontraríamos todos esos factores señalados y es aquí, también, donde podremos hablar de variantes e invariantes.

Así es como queda engarzado perfectamente el estudio del significado léxico y de estos problemas, situándolos en su nivel correspondiente.

Creemos que es una forma —al menos— de empezar. Poco a poco, cuando los trabajos prácticos nos lo permitan, podremos ir perfeccionando el método, ya que con Coseriu pensamos que «la íntima comprensión de la realidad del lenguaje sólo podrá alcanzarse en ese tercer momento de la vuelta a lo concreto» <sup>40</sup>. Intentamos, en palabras de G. Salvador, «inducir, desde la contundencia de los hechos, unas posibles leyes de la estructuración semántica que permitan asentar las bases de una lexemática general» <sup>41</sup>.

<sup>39</sup> *Elementos...*, pág. 181.

<sup>40</sup> E. Coseriu, «Sistema, norma y habla», recogido en *Teoría del lenguaje y lingüística general*, Madrid, Ed. Gredos, 1973, págs. 11-113. Cita, pág. 14.

<sup>41</sup> *Semántica y...*, pág. 50.

### III. SINONIMIA. LAS RELACIONES SINONÍMICAS DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LA LEXEMÁTICA

El concepto de sinónimo tiene una larga tradición en la historia de la lingüística, y en torno a él se ha tejido una verdadera polémica (polémica que comenzó ya a finales del siglo xvii), y que, como señala G. Salvador, en un artículo decisivo dentro de dicha historia, pero ya desde una perspectiva lexemática, titulado «Sí hay sinónimos», ha producido «demasiado ruido bibliográfico».

Por sinonimia se entiende, normalmente y sin entrar en precisiones: «Cuando significantes distintos corresponden a un único significado», según definición de G. Berruto<sup>42</sup>, o, si se prefiere: «Coincidencia en el significado entre dos o más vocablos, llamados sinónimos», según definición de F. Lázaro Carreter<sup>43</sup>.

Dicha polémica sobre la sinonimia se ha articulado, según nuestro punto de vista, y siempre desde una perspectiva lexemática, en torno a dos hechos:

- a) Por una parte, en relación a la concepción misma, a lo que se entiende por ese «significado», a lo que abarca, a su misma delimitación.
- b) Por otra, en relación a la aceptación o no de la existencia de la polisemia, es decir, del hecho de que una forma fónica pueda estar asociada a varios significados.

En función de estos dos hechos, de cómo se interprete el primero y de si se acepta o no el segundo, se habla de sinonimia total o parcial. Es, pues, una cuestión de exigencias; pero exigencias que, en todo caso, no pueden ser caprichosas sino que deben estar en función de una concepción dialéctica del lenguaje: deben ser, por tanto, consecuentes con la globalidad de la teoría, observando la capacidad de ésta para explicar los hechos.

En cuanto al primer punto, podemos distinguir dos posturas:

- a) La de aquellos para los que el contenido denotativo es lo único que define y delimita unidades lingüísticas significativas.

<sup>42</sup> *Ob. cit.*, pág. 91.

<sup>43</sup> *Diccionario de términos filológicos*, Madrid, Ed. Gredos, 1974.

b) La de aquellos que defienden el llamado «significado connotativo» como elemento lingüístico capaz de definir, también, las unidades semánticas.

Situándonos en este segundo supuesto —aunque no estemos de acuerdo con él—, es lógico que sus defensores nieguen la existencia de sinónimos perfectos. Como señala S. Gutiérrez Ordóñez, «¿acaso un mismo monema presenta idénticas connotaciones entre todos los usuarios de una lengua?»<sup>44</sup>. Con esto, no obstante, no pretendemos negar la importancia que pueden tener determinados elementos del llamado «significado connotativo» en la misma estructuración, a lo largo del tiempo, de un conjunto paradigmático en concreto, porque, efectivamente, en el concepto de connotación entran demasiadas cosas; como señala J. Fernández-Sevilla, «es toda la significación referencial de la unidad léxica»<sup>45</sup>.

El primer supuesto —esto es, que sólo el significado denotativo puede definir y delimitar unidades semánticas— es defendido por la lingüística estructural en general y por la llamada lexemática moderna en particular. La necesidad de centrarse en este significado ha sido repetida de forma continuada por lingüistas tan decisivos en la construcción de esta disciplina como E. Coseriu, pero también por otros prestigiosos lingüistas que, curiosamente, como hace ver G. Salvador<sup>46</sup>, niegan la posibilidad de existencia de sinónimos. Porque esto es lo que se discute, si existen o no sinónimos, independientemente de las causas de su existencia (lo que Ullmann llama «modelos sinonímicos»<sup>47</sup>) o, incluso, de su duración en el tiempo.

G. Salvador comienza su artículo citado con la rotunda afirmación que expone en el mismo título: «Sí hay sinónimos». Dicha aseveración la justifica tanto con argumentos teóricos como con ejemplos prácticos. El desarrollo de su razonamiento no puede ser más sencillo:

Si el significado coincidente del que hablan las definiciones de sinonimia se refiere al significado denotativo, entonces existen sinónimos.

<sup>44</sup> *Ob. cit.*, pág. 214.

<sup>45</sup> «Sinonimia y polisemia. Implicaciones didácticas», *Actas del IV Simposio de Lengua y Literatura para profesores de Bachiller*, Granada, 1983, págs. 41-55. Cita, pág. 45.

<sup>46</sup> Cf. «Sí hay sinónimos», incluido en *Semántica...*, págs. 51-66.

<sup>47</sup> *Semántica...*, págs. 164-170.

Es más,

si hay ejemplos de vocablos absolutamente intercambiables en cualquier contexto, sin modificar el contenido denotativo, es que hay sinónimos<sup>48</sup>.

La pregunta que surge es: si es un hecho tan evidente la existencia de sinónimos, ¿por qué ha costado tanto —y aún cuesta— reconocerlo?, especialmente dentro de la llamada lexemática moderna.

Parece claro que ha existido un cierto prejuicio en abordar su estudio de forma clara y consecuente, quizás porque se entendía, consciente o inconscientemente, que olía a vieja y desusada semántica. Pero también, y sobre todo, por lo que señalábamos como segundo aspecto de la polémica en torno a la sinonimia. Nos referimos a la no aceptación de la existencia de la polisemia, a lo que en términos más generales hemos denominado «excesivo apego a la forma fónica», al que, por otra parte, se refiere A. J. Greimas al decir que

una semántica lexemática permanece, sin embargo, demasiado ligada aún a las articulaciones del plano de la expresión como para que pueda resolver el problema de la sinonimia<sup>49</sup>.

Dicho apego, que, por cierto, Greimas no especifica, se concretaría, por ejemplo, en la idea de que *coger* y *tomar* no son sinónimos porque *tomar* puede ser conmutado por 'ingerir alimentos' y *coger* no. (Los autores que podríamos citar aquí no son pocos.)

Y con esto llegamos al punto en el que la sinonimia, su tratamiento, y la teoría de campo léxico se funden en una sola cosa, porque al hablar de la existencia de sinónimos, no sólo estamos hablando de significado denotativo, sino que dicha sinonimia la situamos dentro de una relación paradigmática.

Cuando comparamos dos lexías para estudiar su relación de significado, no sólo es preciso situarse en el mismo plano del significado, sino, además, dentro de un mismo paradigma, porque para comparar y oponer unidades —ya lo hemos dicho— tiene que haber algo en común. No se comparan términos, como señala S. Gutiérrez, sino signos que «se caracterizan por la común posesión de un significado»; a lo que habríamos de añadir que dicha comparación se hace dentro de un mismo paradigma.

<sup>48</sup> *Ob. cit.*, pág. 56.

<sup>49</sup> *Semántica estructural*, Madrid, Ed. Gredos, 1971, pág. 78.



Mención aparte dentro de este apartado merece el libro de H. Geckeler, *Semántica estructural y teoría del campo léxico*, ya que es una obra que, al decir de la propia editorial, es sumamente utilizada en nuestro país como manual de «iniciación» en la semántica.

Este autor, que en el mismo libro defiende la tesis de la necesidad de separar el significado denotativo del connotativo, y que sólo el primero implica diferencias a nivel de lengua, dice que, efectivamente,

la gran mayoría de los lingüistas está de acuerdo en que no existen palabras con el mismo significado en el sistema de la lengua <sup>50</sup>.

Se podría pensar que con esta exposición a nada se compromete, ya que habla de lo que otros piensan. Pero a estas palabras añade como opinión propia lo siguiente: «Es un hecho [...] la imposibilidad de la existencia de una tal sinonimia», con lo cual ya se une a la afirmación arriba expuesta. Pero además añade —y esto es lo importante— dos criterios que, en su opinión, solucionarían el problema. Así, dice: para que dos lexemas fueran sinónimos se tendría que demostrar: 1) su capacidad ilimitada de sustitución en todos los contextos; 2) su coincidencia tanto en el significado denotativo como en el significado connotativo. Es decir, todo lo contrario de lo que nos enseña la lexemática y de lo que nos enseña su propio manual, magnífico por otra parte.

E. Coseriu <sup>51</sup>, al igual que F. R. Adrados <sup>52</sup>, utiliza el término sinónimo, dentro del estudio de campo, para denominar los «términos en oposición neutralizable». Para nosotros, si dos lexías están en oposición neutralizable es porque tienen algún rasgo que las diferencia y que ha quedado neutralizado, con lo cual ya no serían sinónimos en su estricto sentido.

Al comienzo de este trabajo, en la Introducción, señalábamos cómo tanto la polisemia-homonimia como la sinonimia tenían que ver con el principio de «consustancialidad cuantitativa», al que nos referimos en el apartado de la polisemia, viendo la posibilidad de armonizar teóricamente el citado principio con la existencia de la misma polisemia. Sin embargo, en el caso de los sinónimos, no se puede acudir a ningún

<sup>50</sup> Pág. 285.

<sup>51</sup> Según expone H. Geckeler, *ob. cit.*, pág. 287, nota 20. Sin embargo, E. Coseriu llega a hablar de «oposiciones sinónimas», cf. *Principios...*, *ob. cit.*, págs. 224 y 223.

<sup>52</sup> «Estructura del vocabulario y estructura de la lengua», incluido en *Problemas y principios del estructuralismo lingüístico*, Madrid, 1967, págs. 193-229.

otro concepto (en la polisemia acudíamos al concepto de significante de R. Trujillo). Los sinónimos sí entran en colisión con dicho principio. Resulta curioso observar cómo la preocupación por «esa falta de armonía teórica», que tan insistentemente se ha señalado en el caso de la polisemia, no haya merecido ninguna página en el caso de la sinonimia, aunque se puede entender por la importancia cuantitativa de un fenómeno y de otro.

M.<sup>a</sup> ÁNGELES PASTOR MILÁN